

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 DIC 2020

48

Proceso No. 11001400308620180119500

Revisada las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó en el Estado No. 43 de hoy 09 DIC. 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 DIC 2020

Proceso No. 11001400308620180119500

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, OFÍCIESE al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a fin de que se sirva informar la razón social de la empresa en donde labora el demandado o de ser el caso, quien paga los aportes a salud, que se hallen en la base de datos correspondiente.

En cuando a la demás información socio -demográfica, el despacho no accede a lo solicitado toda vez que se considera que son datos sensibles, que no son necesarios ni de utilidad para el trámite del presente asunto.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se inscribió en el Estado No. 43 de hoy 07 DIC 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.